Lic 27/04

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de Sesión Ordinaria 900-2021, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria mediante medios electrónicos en la plataforma de video y audio conferencias ZOOM el día 23 marzo de 2021, en el Punto V. No.5 de la agenda se emitió la siguiente Resolución: "**CONSIDERANDO**: que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 887-2020 celebrada el 09 de febrero de 2020, autorizó que se procediera al inicio de la Licitación Privada-LPRIV-ENP-01-2020 para la **"CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESINFECCION DE BASURAS INTERNACIONALES PROVENIENTES DE LOS BUQUES ENP, PUERTO CORTES"**, habiéndose girado invitación a 26 compañías constructoras debidamente precalificadas. **CONSIDERANDO:** que en fecha 30 de octubre, a las 10:15 h, día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas: 1) A&V Ingenieros S. de R.L. 2) Servicios de Diseño de Construcción S. de R.L. de C.V; 3) Concretos y Agregados de Sula S.A de C.V .; 4) Constructora SERPIC S. de R.L. de C.V., 5) Constructora Cuyamel S. de R. L. de C.V. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2020, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Trabajo UI-012-2020 , ratificada mediante Memorándum del Departamento de Presupuesto UDF-PPTO-109-2020 de fecha 12 de marzo de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis Legal y Económico y examinados los dictámenes financiero y técnico emitidos por la Unidad de Ingeniería en Memoranda DP-UI-006-2021 y DP-UI-023-2021y la Unidad de Finanzas en Memorándum UDF-056-2021, respectivamente, **POR TANTO**: el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciónes y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 50, 59, y 60 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 101, 110, 115, 125, 126, 132, 135 y 136 b) ,c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Privada aquí relacionada; **RESUELVE: PRIMERO.** **Declarar inadmisible** la oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA SERPIC DE RL DE CV en virtud que la oferta económica presentada se encuentra 12.23% arriba del presupuesto base estimado por la Empresa Nacional Portuaria con base en lo dispuesto al artículo 35.2 literal d) de la Información a los Oferentes del Pliego de Condiciones. **SEGUNDO: Declarar inadmisibles** las ofertas

presentadas por las empresas CONSTRUCTORA CUYAMEL S. DE R.L. DE C.V. y A&V INGENIEROS S. DE R. L por no haber subsanado la documentación solicitada en base al último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO.** Declarar **en segundo lugar** de este proceso licitatorio a la empresa CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A DE C.V. por ser la segunda oferta más baja que cumple con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por el Pliego de Condiciones. **CUARTO. Adjudicar** la Licitación Privada **LPRIV-ENP-01-2020** referente a la **"CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESINFECCION DE BASURAS INTERNACIONALES PROVENIENTES DE LOS BUQUES ENP, PUERTO CORTES"** a la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SERDICON S DE RL DE C.V** por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON 86/100 Lempiras (L 1,583,087.86)** por ser la oferta más baja que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria, cuenta con disponibilidad presupuestaria según memorando UDF-060-2021. **QUINTO**. Por recomendación de la Unidad de Ingeniería se solicita que se fije a la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (SERDICON) S. DE R.L. DE C.V.** presentar una Garantía de Cumplimiento por el 30% del valor del contrato equivalente a Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiséis 36/00 Lempiras (L. 474,926.36) por encontrarse dicha oferta 19.98% por debajo del presupuesto base estimado por la administración, con fundamento en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 139 literal C de su Reglamento **SEXTO**. Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo con esta resolución.-**SEPTIMO.** Esta resolución es de efecto inmediato.-

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.